



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30654 y 184/30725

13/03/2018

79708 y 79824

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, relativa a las cámaras de tráfico y puntos de control de velocidad existentes, se señala que la misma se encuentra disponible en el apartado “El Tráfico” de la página web de la Dirección General de Tráfico, al que se puede acceder desde el siguiente enlace: (<http://www.dgt.es/es/el-traffic/>).

Por otra parte, la información relativa a denuncias e ingresos por sanciones por excesos de velocidad detectados por radar fijo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/estadisticas-e-indicadores/denuncias/evolucion-estadisticas/index.shtml>.

Madrid, 19 de julio de 2018